

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,  
en uso de las facultades que le confiere:  
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,  
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,  
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga.

**AJUSTE DE COTAS N° 22-0018 AC**

Fecha de radicación 02/08/2022

**1. INFORMACION DEL PREDIO**

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-02-0406-0027-000  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-162157  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 49 No. 28 - 103/107  
BARRIO: Albania  
PROPIETARIO(S): Esperanza Gomez Suarez ,  
ÁREA DEL PREDIO: 182,00 m<sup>2</sup>  
DESTINACIÓN: Vivienda  
USO: R-4 Residencial con actividad económica  
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento

**2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION**

Se aprueba Ajuste de Cotas a lo aprobado mediante Acto de Reconocimiento de edificación No. 68001-2-21-0357 del 30 de diciembre de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga por el Arq. Juan Jose Martínez Sandoval en calidad de curador provisional y al VoBo para Propiedad Horizontal N. 21-0123 PH del 13 de enero del 2022 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Se ajusta sobre el área del lote y el área libre del predio, indicando correctamente en el cuadro de áreas, que el área del lote es de 182,00m<sup>2</sup> y el área libre es de 46,80 m<sup>2</sup>; y se realiza el ajuste de cotas del VB de propiedad horizontal de acuerdo con el área del lote del predio mencionado, que es de 182,00m<sup>2</sup> ajustando en el cuadro de áreas, que el área privada libre es de 46,80 m<sup>2</sup>. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

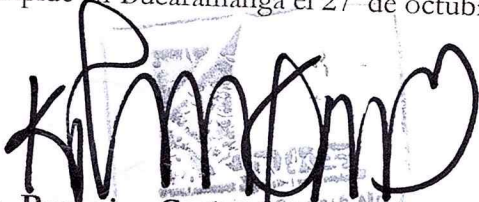
**NOTAS TÉCNICAS:**

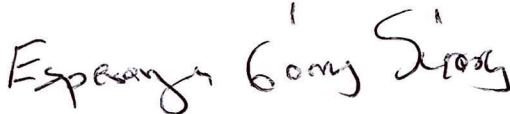
- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

**3. RESPONSABLES TECNICOS**

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gomez Ogliastri Matrícula A68012001-91240338

Se expide en Bucaramanga el 27 de octubre de 2022.

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC

  
Esperanza Gomez Suarez